



CUT: 47164-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0154-2024-ANA-OA

San Isidro, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 127-2024-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por la obligada EMAPA HUARAL SA; el Informe N° 350-2024-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 919-2023-ANA-OA-UEC, y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2263-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó a la obligada EMAPA HUARAL SA con una multa equivalente a veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal q) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, multa que fue reformulada a cinco coma uno (5,1) Unidades Impositivas Tributarias con la Resolución N° 222-2016-ANA/TNRCH, de fecha 18 de mayo de 2016;

Que, mediante el oficio de los Vistos, la obligada EMAPA HUARAL SA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 5,049.00 (Cinco mil cuarenta y nueve con 00/100 Soles); siendo ello así, con la deducción del importe, la suma pendiente de pago asciende a S/ 20,196.00 (Veinte mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles), más los intereses compensatorios del propio fraccionamiento de S/ 522.00 (Quinientos veintidós con 00/100 Soles), así como, los gastos del procedimiento de ejecución coactiva, la suma total a fraccionar asciende a S/ 20,759.20 (Veinte mil setecientos cincuenta y nueve con 20/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante Informe de los Vistos, vinculado con el Expediente Coactivo N° 919-2023-ANA-OA-UEC (Multa) señala que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, remitiendo para tal afecto el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **EMAPA HUARAL SA** por el importe de **S/ 20,759.20 (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 919-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000919-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	20,196.00	41.20	54.53	1,096.47	1,192.20	19,099.53	30/04/2024
2	19,099.53		51.57	1,099.43	1,151.00	18,000.10	31/05/2024
3	18,000.10		48.60	1,102.40	1,151.00	16,897.70	30/06/2024
4	16,897.70		45.62	1,105.38	1,151.00	15,792.32	31/07/2024
5	15,792.32		42.64	1,108.36	1,151.00	14,683.96	31/08/2024
6	14,683.96		39.65	1,111.35	1,151.00	13,572.61	30/09/2024
7	13,572.61		36.65	1,114.35	1,151.00	12,458.26	31/10/2024
8	12,458.26		33.64	1,117.36	1,151.00	11,340.90	30/11/2024
9	11,340.90		30.62	1,120.38	1,151.00	10,220.52	31/12/2024
10	10,220.52		27.60	1,123.40	1,151.00	9,097.12	31/01/2025
11	9,097.12		24.56	1,126.44	1,151.00	7,970.68	28/02/2025
12	7,970.68		21.52	1,129.48	1,151.00	6,841.20	31/03/2025
13	6,841.20		18.47	1,132.53	1,151.00	5,708.67	30/04/2025
14	5,708.67		15.41	1,135.59	1,151.00	4,573.08	31/05/2025
15	4,573.08		12.35	1,138.65	1,151.00	3,434.43	30/06/2025
16	3,434.43		9.27	1,141.73	1,151.00	2,292.70	31/07/2025
17	2,292.70		6.19	1,144.81	1,151.00	1,147.89	31/08/2025
18	1,147.89		3.11	1,147.89	1,151.00	0.00	30/09/2025
	TOTAL	41.20	522.00	20,196.00	20,759.20		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada EMAPA HUARAL SA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN